



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MPH/CM

Huanta, 29 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO

El concejo municipal de la provincia de Huanta, en la II Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2016; concordante y amparo por el ordenamiento jurídico vigente; ha dado la **Ordenanza que Aprueba los Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en los Servicios Públicos y la Gestión Municipal.**

CONSIDERANDO:

Las políticas de Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potenciales y capacidades individuales;

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecer que los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales son órganos con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conformidad con el **Artículo 84°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre programas sociales, defensa y promoción de la igualdad de Oportunidades con criterio de equidad;

Que, la Transversalización de enfoque de género implica introducir el análisis de género en los procesos de diseño, implementación seguimiento evaluación y rendición de cuentas para hacer explícita su contribución a la ampliación de las oportunidades de hombre y mujeres para su acceso equitativo a los recursos, bienes y servicios públicos, a fin de lograr la igualdad en el ejercicio de sus derechos, así como en su desarrollo personal y social;

Que, a Transversalización del enfoque de género refleja el compromiso explícito del Estado en todos sus niveles de gobierno para revertir las desigualdades de género en el marco de la implementación de las políticas públicas, incrementando su eficacia al hacerlas más equitativas y mejorar so focalización, al promover la participación ciudadana, fortalecer la democracia y contribuir a la modernización del Estado y la gestión pública;

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado se hace necesario contar con lineamientos que permiten transversalizar el enfoque de género en los servicios públicos y la Gestión Municipal del Gobierno Provincial de Huanta;

Que, según lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en el **Artículo 39°**, primer párrafo y el **Artículo 40°** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo Provincial de la Provincia de Huanta, con dispensa del trámite de lectura se **aprobó por unanimidad, la siguiente:**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS
PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS
SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GESTIÓN MUNICIPAL**

Juntos hacemos más ...!





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000015

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Políticas, los Servicios Públicos y la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, los mismos que en anexo 01 se adjuntan a la presente y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la gerencia Municipal para que a través de la Gerencia y Oficinas de líneas, apliquen en forma obligatoria lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, el monitoreo, supervisión, evaluación de los presentes Lineamientos Técnicos aprobados en el Artículo primero de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la Presente Ordenanza Municipal en el diario judicial de la región y en el Portal Institucional de la entidad.

POR LO TANTO:

REGISTRES, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (e)

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000014

LINEAMIENTOS PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GESTIÓN MUNICIPAL

FINALIDAD:

Contribuir a la transversalización del enfoque de género en los servicios públicos y la gestión municipal en cumplimiento de las funciones compartidas con el ministerio de la mujer y poblaciones Vulnerables sobre observancia de los compromisos asumidos sobre la igualdad de género.

OBJETIVO:

Establecer procedimientos para transversalizar el enfoque de género en los servicios públicos y la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta.

BASE LEGAL:

- Constitución Política de Perú.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29083, Ley que modifica el artículo 47° de la Ley N° 28411.
- Ley 29626, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización.
- Ley N° 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1098, Ley Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017".
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, "Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional".
- Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 052-2009-MINDES, Aprueban Lineamientos sobre la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en las expresiones verbales, simbólicas y redacción de todo tipo de documentos, textos oficiales y dispositivos legales emitidos por los órganos y Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 004-EF/50.01, "Directiva para la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público año 2013".
- Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".

ALCANCE:

La aplicación de los lineamientos técnico para la transversalización del enfoque de género en los servicios públicos y la gestión municipal es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huanta, a través de sus deferentes gerencias y oficinas municipales.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las gerencias y oficinas municipales de Gobierno Provincial de Huanta, para transversalizar el enfoque de género en los servicios públicos y la gestión municipal deberán tener presente los siguientes Lineamientos.

LINEAMIENTO 1: Transversalización del enfoque de género en la gestión del desarrollo local:

- Aprobar e implementar lineamientos y normas para la igualdad de género en concordancia con el marco normativo internacional, nacional, y regional para la igualdad, la discriminación y la lucha contra la violencia de género.
- Analizar la capacidad institucional del gobierno local identificando las competencias, responsabilidades, capacidades y buenas prácticas institucionales para el logro de la igualdad de género.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades de los equipos técnicos y directivos involucrados en la formulación e implementación de planes territoriales, planes institucionales y proyectos orientados a la igualdad de género.
- Establecer y aplicar criterios de igualdad de género para la convocatoria, selección, contratación, promoción del personal y representación en todas las áreas y espacios de trabajo del Municipio.
- Desarrollar acciones orientadas a la erradicación de estereotipos y prácticas institucionales discriminatorias basadas en las diferencias de género.
- Incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno local.
- Adoptar medidas para prevención y sanción de hostigamiento sexual laboral.
- Adoptar medidas que contribuyan a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Promover el desarrollo de buenas prácticas institucionales para el logro de la igualdad de género como resultado del desarrollo local.

Juntos hacemos más ...!